

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°. 70001-33-33-008-2013-00048-00

Demandante: GISELL SERNA PEÑATES

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Vinculados: LUNA MARCELA MEJÍA SERNA – ESTEBAN RAFAEL MEJÍA SERNA – OSCAR ANDRES MEJÍA ÁLVAREZ – CESAR EDUARDO MEJÍA MORALES – YOJAIIRA DEL CARMEN ALVAREZ CONTRERAS

SECRETARÍA: Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil quince (2015).
Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte actora presento un escrito en el que solicita continuidad del proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil quince (2015).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2013-00048-00

Demandante: GISELL SERNA PEÑATES

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Vinculados: LUNA MARCELA MEJÍA SERNA – ESTEBAN RAFAEL MEJÍA SERNA – OSCAR ANDRES MEJÍA ÁLVAREZ – CESAR EDUARDO MEJÍA MORALES – YOJAIIRA DEL CARMEN ALVAREZ CONTRERAS

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, donde se informa que la apoderada de la parte actora presento un escrito en el que solicita continuidad del proceso, es deber de este despacho pronunciarse.

2. CONSIDERACIONES

En audiencia inicial de fecha 5 de noviembre de 2013 (Fls. 173-175), dentro de la etapa del saneamiento se decidió suspender la audiencia para así vincular a terceros interesados en el resultado del proceso, esto es, los hijos menores del finado Cesar Esteban Mejía Burgos quienes son Luna Marcela Mejía Serna, Esteban Rafael Mejía Serna, Oscar Andrés Mejía Álvarez,

Cesar Eduardo Mejía Morales y Yojaira Del Carmen Álvarez Contreras quien es madre de Oscar Andres, por lo que a los tres primeros menores se les designó Curador Ad-litem, a la Señora Álvarez Contrerasse le notificó del proceso, y respecto al joven Cesar Eduardo Mejía Morales se le notificó en una dirección de la ciudad de Montería. Seguido de ello, el 20 de febrero de 2014 la apoderado judicial de la parte actora nos informa que no ha sido posible notificar al joven Cesar Eduardo Mejía Morales y por ende solicito que se dispusiere un emplazamiento el mismo, por lo que ante tal petitum, este despacho mediante actuación procesal de fecha 17 de marzo de 2014 ordenó emplazar a la persona referida (Fls. 189-190). El día 13 de mayo la apoderada de la accionante allega con destino a este proceso la constancia de publicación del edicto emplazatorio que se libró en este juzgado, tal y como consta de folio 192 a folio 196 dentro del expediente. Posterior a ello, este juzgador mediante auto de fecha 9 de junio de 2015 (Fl. 197) decide nombrarle Curador Ad-litem al joven Cesar Eduardo Mejía Morales, para garantizarle su derecho a la defensa, auxiliar de la justicia el cual no se pronunció respecto al nombramiento por lo que se entendió la no aceptación. Nuevamente por auto de fecha 22 de septiembre de 2014 (Fl. 203) se nombra Curador Ad-litem al joven Cesar Eduardo Mejía Morales, y sucedió la misma situación con el curador anterior.

Mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2015, la apoderada judicial de la parte demandante solicitó que se dispusiera la continuidad del proceso, ya que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares profirió Resolución No. 7469 de fecha 28 de agosto de 2014, por medio de la cual fue excluido de la cuota pensional el señor Cesar Eduardo Mejía Morales, quien cumplió la mayoría de edad y no acreditó la continuidad del derecho (Fls. 208-210).

Como quiera que la audiencia mencionada fue suspendida en razón alas distintas vinculaciones que se llevaron a cabo, resulta necesario fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del C.P.A.C.A., y así se dispondrá.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N°. 70001-33-33-008-2013-00048-00

Demandante: GISELL SERNA PEÑATES

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Vinculados: LUNA MARCELA MEJÍA SERNA – ESTEBAN RAFAEL MEJÍA SERNA – OSCAR ANDRES MEJÍA ÁLVAREZ – CESAR EDUARDO MEJÍA MORALES – YOJAIRA DEL CARMEN ALVAREZ CONTRERAS

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

1. PRIMERO: Ordénese la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 13 de abril de 2015, a las 9:30 a.m. Conforme a lo expresado en la parte motiva. Cítese por Secretaría a las partes y hágase la prevención que la audiencia iniciará en punto de la hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

TMTP